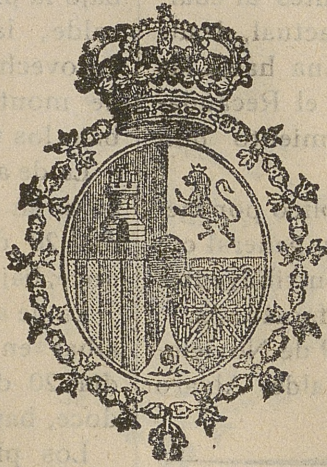


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés  
 articular, se insertarán a cincuenta  
 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**  
 S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del 15 de Noviembre de 1928).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**  
 Núm. 5.199

**COMISIÓN PROVINCIAL**  
 Esta Comisión, en sesión de 14 del corriente, acordó anunciar de nuevo las subastas, suspendidas por acuerdo de 5 de Septiembre pasado, para contratar acopios de piedra con destino a la conservación del firme en los caminos vecinales de la carretera de Segovia a Cogeces de Iscar, kilómetros 1 al 5; Geria a la carretera de Valladolid a Salamanca, kilómetros 1 al 5; Valladolid a Zaratán, por el Caño Morante, kilómetros 1, 2 y 4, y Pesquera a Roturas, kilómetros 1, 2 y 3, señalando el día 7 de Diciembre próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten a indicadas subastas, en las que regirán todas las demás condiciones que se hicieron públicas en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial», número 189, correspondiente al día 20 de Agosto del corriente año.  
 Valladolid, 15 de Noviembre de 1928.—El Presidente, accidental, Blas Sierra.—El Secretario accidental, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 5.195  
**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid**  
 Por circular número 3.855, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 18 de Septiembre último, se señaló a los señores Alcaldes y Secretarios un plazo, que terminaba en 1.º del corriente mes, para la presentación de matrículas de Industrial que han de ser aprobadas antes del día 20 del próximo mes de Diciembre, y no habiéndose cumplido este servicio por los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se les señala un nuevo plazo, improrrogable, que termina el día 20 del actual para la presentación de los documentos citados, en la inteligencia de que a los que en esa fecha no lo hubieren verificado se les impondrá la multa que se expresa, con la que desde luego quedan conminados:  
 Adalia, 25 pesetas.  
 Aguasal, 25.  
 Aguilar de Campos, 25.  
 Alcazárén, 25.  
 Aldeamayor de San Martín, 25.  
 Almaraz de la Mota, 25.  
 Amusquillo, 25.  
 Ataquines, 25.  
 Benafarces, 25.  
 Berceruelo, 25.  
 Berrueces, 25.  
 Bocos de Duero, 25.  
 Brahojos, 25.  
 Bustillo de Chaves, 25.  
 Cabezón, 25.  
 Campaspero, 25.  
 El Campillo, 25.

Camporredondo, 25.  
 Castrejón, 25.  
 Castrillo de Duero, 25.  
 Castrillo Tejeriego, 25.  
 Castroverde de Cerrato, 25.  
 Ceinos, 25.  
 Cervillego de la Cruz, 25.  
 Cigales, 25.  
 Ciguñuela, 25.  
 Cistérniga, 25.  
 Cogeces del Monte, 25.  
 Curiel, 25.  
 Fombellida, 25.  
 Fuente Olmedo, 25.  
 Gallegos de Hornija, 25.  
 Gomeznarro, 25.  
 Hornillos, 25.  
 Iscar, 25.  
 Mayorga, 50.  
 Medina del Campo, 100.  
 Medina de Rioseco, 50.  
 Megeces, 25.  
 Montealegre, 25.  
 Montemayor de Pililla, 25.  
 Moraleja de las Panaderas, 25.  
 Mota del Marqués, 25.  
 Mucientes, 25.  
 La Mudarra, 25.  
 Olmedo, 50.  
 Olmos de Esgueva, 25.  
 Olmos de Peñafiel, 25.  
 Pedraja de Portillo, 25.  
 Pedrajas de San Esteban, 25.  
 Peñafiel, 50.  
 Pesquera de Duero, 25.  
 Puente Duero, 25.  
 Quintanilla de arriba, 25.  
 Quintanilla del Molar, 25.  
 Rábano, 25.  
 Renedo, 25.  
 Roales, 25.  
 Rodilana, 25.  
 Rubí de Bracamonte, 25.  
 Rueda, 25.  
 San Cebrián de Mazote, 25.

San Miguel del Arroyo, 25.  
 San Pelayo, 25.  
 San Salvador, 25.  
 Santa Eufemia del Arroyo, 25.  
 Santibáñez de Valcorba, 25.  
 Santovenia, 25.  
 Serrada, 25.  
 Simancas, 25.  
 Tiedra, 25.  
 Torre de Esgueva, 25.  
 Torrelobatón, 25.  
 Tudela de Duero, 50.  
 Urueña, 25.  
 Valbuena de Duero, 25.  
 Valoria la Buena, 25.  
 Valladolid, 200.  
 Vega de Ruiponce, 25.  
 Velascálvaro, 25.  
 Velilla, 25.  
 Ventosa de la Cuesta, 25.  
 Viana de Cega, 25.  
 Vitoria, 25.  
 Villabáñez, 25.  
 Villacreces, 25.  
 Villaesper, 25.  
 Vilafrades de Campos, 25.  
 Villanca de Duero, 25.  
 Villafuerte, 25.  
 Villagómez la Nueva, 25.  
 Villalán de Campos, 25.  
 Villalba de Adaja, 25.  
 Villalón de Campos, 50.  
 Villanueva de la Condesa, 25.  
 Villanueva de los Caballeros, 25.  
 Villanueva de los Infantes, 25.  
 Villarmentero, 25.  
 Villavaquerín, 25.  
 Villaverde de Medina, 25.  
 Villavicencio los Caballeros, 25.  
 Villavieja del Cerro, 25.  
 Wamba, 25.  
 Zorita de la Loma, 25.  
 Valladolid, 13 de Noviembre de 1928.—El Delgado de Hacienda, José M.ª Bayton.

Núm. 5.200

**Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid**

CIRCULAR

sobre imposición de multa por la no presentación de los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para 1929

Terminado en el día de hoy el plazo reglamentario para la presentación de los documentos cobratorios de Rústica y Urbana para 1929 y resultando faltan de tener entrada en la Administración de Rentas públicas de esta provincia gran número de los de bastantes pueblos, no obstante el recordatorio hecho en la circular de la citada Dependencia, la que fué publicada en el «Boletín Oficial» de 7 de los corrientes; por la presente esta Delegación de Hacienda concede un nuevo plazo para la presentación de citados documentos cobratorios, el que terminará en 20 de los corrientes, de forma que aquellos pueblos cuyos documentos cobratorios no hayan sido presentados en la Administración de Rentas públicas en citado día, sin más notificación les será impuesta una multa de 125 pesetas por cada uno de los conceptos que no haya tenido entrada, conforme a lo dispuesto en los artículos 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y 25 del de 24 de Enero de 1894, sin perjuicio de serles, además, exigidas el resto de las responsabilidades reglamentarias, esto es, hacer personalmente responsables a los individuos que componen el Ayuntamiento y Junta pericial del importe del trimestre o trimestres que no puedan hacerse efectivos por la demora en la presentación de los documentos cobratorios de pueblos que tributen en régimen de amillaramiento y el de nombrar comisionados para la recepción o formación de los en régimen de Registro fiscal, siendo los gastos que ocasionen los mismos a costa de los Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, José M.<sup>a</sup> Bayton.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.149

**Corcos del Valle**

Los días 26 y 27 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación de las cuotas del repartimiento general de uti-

lidades correspondientes al cuarto trimestre del año actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Corcos del Valle, 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Hernández.

Núm. 5.151

**Laguna de Duero**

En los días y horas que a continuación se expresan tendrán lugar en esta Casa Consistorial,

bajo la presidencia del señor Alcalde, la segunda subasta del aprovechamiento de fruto albar, de montes de estos propios, y bajo los tipos que se indican:

La de aprovechamiento de fruto albar en «Solafuente y Valles», el día 20 del actual, y hora de las once, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La de aprovechamiento de fruto albar en «Nava Pesquerón», el día 20 del actual, y hora de las doce, bajo el tipo de 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 10 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

442

Núm. 4.986

**NAVA DEL REY**

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior Pesetas	PRECIO actual Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	62'50	62'50	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	Litro	2'20	2'20	»	»
Patatas . . . . .	Kilo	0'25	0'25	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Idem pilé . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Arroz corriente . . . . .	»	0'75	0'75	»	»
Huevos . . . . .	Docena	3'25	3'25	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	3'50	3'50	»	»
Cordero lechazo . . . . .	»	4'00	4'00	»	»
Carne de cerda . . . . .	»	4'00	4'50	0'50	»
Tocino . . . . .	»	3'00	3'20	0'20	»
Carbón vegetal . . . . .	100 k.	11'00	11'00	»	»
Idem mineral . . . . .	»	14'00	14'00	»	»
Bacalao . . . . .	Kilo	1'60	1'60	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'50	0'50	»	»

Nava del Rey, 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Juan Domínguez.—El Secretario, Sixto Burgos.

Núm. 5.163

**Pedrajas de San Esteban**

El día 20 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento del fruto piñonero del Monte común de villa de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> y ajustadas al modelo del anuncio publicado sobre este particular en el «Boletín Oficial» del día 13 del próximo pasado mes de Octubre, habiendo de depositar el 5 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta y cum-

plir los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en esta Secretaría.

Pedrajas de San Esteban, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Tomé.

443

Núm. 5.182

**Renedo de Esgueva**

Confecionadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1929, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasados que

sean no se admitirán las que se presenten.

Renedo de Esgueva, 13 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 5.183

**Renedo de Esgueva**

Formadas las matrículas de la contribución industrial y de comercio de este término municipal para el ejercicio de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de diez días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Renedo de Esgueva, 13 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 5.164

**Torreciba de la Abadesa**

La cobranza del primer semestre del repartimiento de utilidades del año actual, se llevará a efecto por el Recaudador de este Municipio, designado por el Ayuntamiento, durante los días 20 al 25 del corriente mes de Noviembre en la Casa Consistorial desde las diez a las trece horas del día; y desde el 26 del mismo al 10 de Diciembre próximo en el domicilio del Recaudador desde las dieciséis a las diecinueve horas.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno; transcurrida esta fecha del 10 de Diciembre quedarán incursos en el único grado de apremio del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el último día de indicado mes.

Torrecilla de la Abadesa, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Num. 5.150

**Trigueros de Valle**

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al cuarto trimestre del año actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 29 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García, o sus auxiliares.

Trigueros del Valle, 9 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Siro González.